



Toluca, México, a 22 de Junio de 2023.

ORDEN DE PAGO

Sírvase Ud. cobrar, la cantidad de \$248.80 (doscientos cuarenta y ocho pesos 80/100 M.N), por concepto de revisión y validación del avalúo catastral practicado para efectos de dictaminar la determinación de la base del Impuesto Predial , como lo dispone el Capítulo III de las Normas Generales.

Cantidad	Referencia	Importe	Total
	Revisión y validación del avalúo catastral practicado para efectos de dictaminar la determinación de la base del Impuesto Predial. DIP/01189//0920600801000000 Folio:	'	\$248.80

SUMA: \$248.80

ELABORÓ	AUTORIZÓ	
JORGE CELSO DAVILA BORJAS	<u>GRISEL SALINAS CARMONA</u>	
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA	

NOTA: El pago deberá realizarse en un plazo no mayor a **veinte días hábiles** a partir de la fecha en que fue revisado y validado por el IGECEM, según lo Dispuesto en la Cláusula CUARTA del Acuerdo de Colaboración que celebran el IGECEM y el COEVEM, SAVAC Y COMEV.